



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS. —

Lo acordado por esta ciudad, Proveydo por unánime
y mediante el ambenio no se pierda ora de go
en repassim. de la copia de Sal que se tiene en
giado mandó se ponga por la Causa de repassim
que se hallan en este apuntamiento. Que
Gen. m. de todos los demarcados Sal en
para que se hallen presentes a la de la cur. de
dro repassim. en apensuim. al que faltare y
que se lea de cuatro ducados de vellon en que
desde luego se condene y aplique para el remplazo
del producto de dicha Sal.

El Sr. D. Juan Bapista tron. Dijo que habiéndose
pasado desde el día del Juan el tiempo de repassim
simiente de la sal a la el día presente por la me
dica de padrones y diferentes atrasos que se han
efectuado se demuestran y se demuestran y todo el go que es
con ver. an errado haciendo en el genero sin dho
repassim. los ade y por lo tanto el consumo
de lo que se lea a de repassim y que en el mismo no
se le quede de sin faser de la el valor de la sal
que esta ciudad tiene obligación por no haber
repassim. replica al Sr. Corregidor en repassim
en la menor detención en esta dependencia
por lo que de contraria se expedia en el Sr. como
a esta ciudad por lo que se ha de repassim
y que no se a de cuenta y faser que lo que era
repassim. que se origine en el Sr. como
mismo replica se le de faser en repassim.
para de faser que amarga
No da faser en repassim. hecha por el Sr.

